



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-MSI

San Isidro, 19 de Diciembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe del señor Alcalde relacionado con el contrato de concesión para el servicio de limpieza pública, parques y jardines celebrado por la Municipalidad de San Isidro con la Empresa Vega Upacá; y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del año 2007, se acordó entablar las negociaciones con la Empresa Vega Upacá RELIMA, con la finalidad de llegar a un acuerdo respecto a los puntos controvertidos en especial lo relacionado a la modalidad contractual suscrita en el año 2005 bajo la modalidad de concesión referida a la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines, en caso de que en dichas negociaciones no se llegue a ningún acuerdo entre las partes, se someterán los puntos controversiales a un arbitraje a fin de buscar una solución al problema;

Que, asimismo en cumplimiento de dicho acuerdo se hizo llegar a las Comisiones de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, Asuntos Jurídicos y Obras y Servicios Municipales, copia del Informe Técnico elaborado y suscrito por el funcionario responsable de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que sirvió como documento principal para sustentar la elaboración de las bases para la concesión;

Que, habiéndose efectuado un estudio por asesorías legales externas del tema, se ha determinado que es necesario que si fracasan las negociaciones que se realicen, se inicie el procedimiento de conciliación y posterior proceso arbitral o judicial;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Concejo N° 128-2007-MSI de fecha 24 de Octubre del año 2007, el mismo que queda redactado de la siguiente forma:

- a) Entablar las negociaciones con la Empresa Vega Upacá RELIMA, con la finalidad de llegar a un acuerdo respecto a los puntos controvertidos en especial lo relacionado a la modalidad contractual suscrita en el año 2005 bajo la modalidad de concesión referida a la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines;
- b) En caso de que en las negociaciones que se realicen no se llegue a ningún acuerdo entre las partes, se inicie un Proceso de Conciliación sobre los puntos controversiales, siempre que constituya paso previo legalmente obligatorio para iniciar un proceso judicial y/o arbitral.





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

